



RAP-CHNU-019/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de agosto de 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, fracción I y 62 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibido oficio número IEE/PRESIDENCIA/154/2010 de fecha 7 siete de agosto de 2010 dos mil diez, suscrito y firmado por el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Licenciado Daniel Rolando Jiménez, por el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha 6 seis de este mes y año, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO.- Se admite a trámite el recurso interpuesto.

TERCERO.- Se abre a instrucción el presente asunto.

CUARTO.- Se tienen por expresados los agravios que hace valer el promovente en su escrito inicial.

QUINTO.- Se admiten las pruebas que señala el recurrente en su escrito de cuenta, mismas serán valoradas en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Por presentado a **Honorato Rodríguez Murillo** en su carácter de representante propietario de la coalición “Unidos Contigo”, compareciendo como tercero

interesado dentro del expediente en que se actúa, manifestado lo que a su derecho conviene.

SÉPTIMO.- Por señalado domicilio del tercero interesado para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

OCTAVO.- Notifíquese al promovente y al tercero interesado en los domicilios señalados en sus escritos de cuenta y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo personalmente, en términos de lo dispuesto por los artículo 30 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Ricardo César González Baños en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.